DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 26

Asunción, 05 de Agosto de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 07/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, IMPRESORA Y ACCESORIOS INFORMATICOS" ID. N° 308.059

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, IMPRESORAS Y ACCESORIOS INFORMATICOS" ID. N° 308.059,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 42 de fecha 17 de febrero del año 2016, el cual está integrado por el *Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo* de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, según Resolución de la Máxima Autoridad del Instituto Paraguayo de Artesanía N° 304 de fecha 03 de Agosto de 2016 que resuelve lo siguiente ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A RETROTRAER A LA ETAPA DE EVALUACION LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/2016 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, IMPRESORAS Y ACCESORIOS INFORMATICOS, ID. N° 308.056, conforme a la Resolución de la DNCP N° 2417/2016.***

En virtud a las consideraciones expuestas en dicha Resolución este Comité de Evaluación ***RETROTRAE A LA ETAPA EVALUATIVA EN LO QUE RESPECTA AL LOTE 2 – ADQUISICION DE IMPRESORAS***, del presente llamado.

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuesta según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 019/2016** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 540.**

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Abg. Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General de Admin. y Fin

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 11 de Abril del corriente año, se presentaron las Empresas: ***SDA. PARAGUAY S.A., TIME S.R.L., INFOSISTEM, PLASTICARD PARAGUAY, CS. COMERCIAL***, según consta en el acta de apertura de sobre;

Que, las Empresas ***SDA. PARAGUAY S.A., TIME, INFOSISTEM, PLASTICARD PARAGUAY, CS. COMERCIAL,*** presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Descripción del Oferente	**Formulario de Oferta ***	**Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**
SDA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple SIPE	Cumple
INFOSISTEM	Cumple	Cumple SIPE	Cumple
PLASTICARD	Cumple	Cumple SIPE	Cumple
CS. COMERCIAL	Cumple	Cumple SIPE	Cumple
TIME	Cumple	Cumple SIPE	Cumple

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Arimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin

Que, la verificación de las Documentaciones Sustanciales de las empresas ofertantes se realizo de acuerdo a la ***Ley 2051/03 en su Artículo 60. Análisis:***

Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.

Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.

Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.

Que, las firmas ***SDA. PARAGUAY S.A., TIME S.R.L., INFOSISTEM, PLASTICARD PARAGUAY, CS. COMERCIAL,*** cumplen con las Documentaciones Sustanciales exigidas en la Carta de Invitación;

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar que oferente ha presentado el precio menor para el ***LOTE 2 – ADQUISICION DE IMPRESORA;***

Que, de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor, los cuales se detallan en el presente cuadro:

CUADRO DE PRECIOS POR LOTES

		EMPRESAS OFERENTES				
LOTE	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**TIME S.R.L.**	**PLASTICARD**	**INFOSYSTEMS**	**SDA. PARAGUAY S.A:**	**CS. COMERCIAL**
2	***IMPRESORAS DE TARJETAS PLASTICAS***	**4.979.000**	**6.150.000**	11.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Lic. Omar D. Mongelós G.
Director Financiero

Que, se agruparon los precios de menor a mayor según el ***LOTE 2 – ADQUISICION DE IMPRESORA***, correspondiente llamado a fin de analizar en forma más detallada a los oferentes;

Que, de acuerdo al Precio Menor Ofertado, que corresponde a la firma ***TIME S.R.L.***, se procederá a analizar en forma más detallada la Documentación Formal de Personas Jurídicas como también la Experiencia presentada por la firma;

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la firma TIME S.R.L.	**Cumple**	**No cumple**
a) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	**X**	
b) *Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	**X**	
c) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	**X**	
d) *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	**X**	
e) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*	***NO***	***APLICA***

f) Otros Documentos.	**Cumple**	**No cumple**
1. Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-	***NO***	***APLICA***
2. Se consideraran los siguientes documentos: copias de 3 contratos con empresas públicas y/o privadas, de realización de servicios de provisión de Bolsas solicitados, que superen o lleguen al 50 % del monto total al presente llamado, en los últimos años, 2014 y 2015.	**X**	
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.-	**X**	
4. Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-	**X**	

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Que, en el análisis de las Documentaciones Formales de la Empresa ***TIME S.R.L.***, se ha verificado el faltante de algunos documentos, motivo por el cual este Comité de Evaluación a enviadó una Nota a la firma a fin de solicitar las mismas, por ese motivo se entra en cuarto intermedio hasta que se remita la totalidad de lo requerido;

Que, en fecha 10 de Agosto se da continuidad al proceso de Evaluación del Llamado en referencia, estando presentes el *Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero, el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo*, todos miembros del Comité de Evaluación;

Cabe mencionar que la Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia y el Sr. Antonio Concepción Cantero, se hallan ausentes en la presente reunión del Comité de Evaluación;

Que, a continuación se expone el detalle de los pedidos:

NOTA C.E. N° 28/2016, de fecha 05/08/2016, a la empresa TIME S.R.L., solicitando;

- *Se consideraran los siguientes documentos: copias de 3 contratos con empresas públicas y/o privadas, de realización de servicios de provisión de Bolsas solicitados, que superen o lleguen al 50 % del monto total al presente llamado, en los últimos años, 2014 y 2015.Respuesta: Este Comité Analizara lo remitido más adelante.*

Respuesta: La Empresa ***TIME S.R.L.,*** ha remitido la documentación solicitada en tiempo y forma.

ANALISIS DE PRECIOS

Que, siguiendo el análisis del precio correspondiente al LOTE 2, presentado por la empresa ***TIME S.R.L.***, se verifica que el mismo, no supera el veinte por ciento (20 %) por encima del precio referencial, ni al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016*** *"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"*; Como así también por lo que establece la ***Resolución DNCP N° 1173/16***, que en el *Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el* ***Art. 2° de la Resolución 956/16.***

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***la Sra. FATIMA PEREZ VERA con C.I. N° 1.088.695, Representante de la Empresa TIME S.R.L.,*** no es Funcionario Público y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py)

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, de los Precios Totales y de la Capacidad Legal presentadas por la firma ***TIME S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones solicitadas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo. Las Empresas ***TIME S.R.L.***, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Lic. Omar R. Mongelos G
Director Financiero

Armin J. Esperanza
Director
Instituto Paraguayo de Artesanía

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación recomienda ***Modificar la Resolución de Adjudicación N° 180/2016, en lo que respecta al LOTE 2*** y:

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, IMPRESORAS Y ACCESORIOS INFORMATICOS" ID N° 308.059; PARA EL LOTE 2 A LA EMPRESA TIME S.R.L. CON R.U.C. N° 80004112-7; POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 4.979.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL)**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del ***Comité de Evaluación.***

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Esperanz
Director Jurídico
Instituto Para
avo de Artesa

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION JURIDICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
78259
7 8 2 5 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FATIMA PEREZ VERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1088695, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 agosto 2016, 14:27

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
yqai vvve il8b
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador